



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2021-00195-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	20.400.000,00
Sentencia 25 octubre de 2022			
TOTAL		\$	20.400.000,00

SON: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 2021-00195-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo, promovido por el señor Miller Giovanni Bernal Jiménez en contra del señor Ricardo Guarín Parra., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de noviembre de 2022.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría.
Por la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L M/L
(\$20.400.000.00)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0fc32de8b6a6fe36073c0a153f7736de6dbdc4cb32ae9e8fc09eefe69a430083

Documento generado en 09/11/2022 02:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>